

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8576 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 830/2017, con NIG 2906742120170046666 por auto de 10/01/2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Consultoria y Patrimonio Peñoncillo, S.L., con domicilio en Ur. Lagunda Beach, 12, 29793 Torrox y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D/D^a Alberto Fraguas Gutiérrez, con D.N.I. 00677413V y con domicilio en C/ Serrano nº 63, 2º D, 28006 Madrid, de profesión Abogado y con dirección de correo electrónico: alberto@fraguas.eu

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 5 de febrero de 2018.- El/la Letrado/a, De la Administración de Justicia.

ID: A190010385-1